PASANTIA INTERNACIONAL

ESTUDIO COMPARATIVO SOBRE EL SALARIO BASE ENTRE COLOMBIA Y MÉXICO

ÁREA TEMÁTICA

PLANEACION Y GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIANTES

FABIAN MAURICIO VIDAL ORTIZ

INGRE ALESANDRA RUIZ LOPEZ

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

POPAYÁN, CAUCA

2023

PASANTIA INTERNACIONAL

ESTUDIO COMPARATIVO SOBRE EL SALARIO BASE ENTRE COLOMBIA Y MÉXICO

ESTUDIANTES

FABIAN MAURICIO VIDAL ORTIZ

INGRE ALESANDRA RUIZ LOPEZ

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Asesora temática

SONIA GAVIRIA ARMERO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

POPAYÁN, CAUCA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

2023

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.. 6
1. OBJETIVOS. 6
1.1 Objetivo General 6
1.2 Objetivos Específicos. 6
2. CIUDAD DE MÉXICO.. 7
2.1 SÍMBOLOS. 8
2.2 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS. 9
2.3 CLIMA E HIDROGRAFIA.. 9
2.4 FLORA Y FAUNA.. 10
2.5 RECURSOS NATURALES Y MONEDA.. 11
2.6 RELIGIÓN.. 13
2.7 EDUCACIÓN EN MÉXICO.. 13
2.8 CULTURA DE MÉXICO.. 14
2.9 GOBIERNO DE MÉXICO.. 15
3. SAN JUAN DEL RIO .. 16
3.1 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS. 16
3.2 SÍMBOLOS. 17
3.3 CLIMA E HIDROGRAFÍA.. 18
3.4 FLORA Y FAUNA.. 19
3.5 RECURSOS NATURALES. 21
4. UNIVERSIDAD “ SISTEMA EDUCATIVO CUIEP” (SECUIEP) 24
5. EL SISTEMA SALARIAL EN MÉXICO RESPECTO A COLOMBIA.. 28
5.1 Sistema salarial en México. 28
5.2 sistema salarial Colombia. 33
6. COMPARATIVO DEL SISTEMA SALARIAL ENTRE COLOMBIA Y MÉXICO 2023. 38
7. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.. 43
8. REGISTROS FOTOGRÁFICOS. 44
9. CONCLUSIONES. 44
10. CRONOGRAMA.. 44

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 “32 Entidades Federales” . 38

Tabla 2 Tipo de jornadas en México. 38

Tabla 3 comparativo sistema salarial Colombia-México. 38

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

LISTA DE FIGURAS

Ilustración 1 Mapa Mexico. 8

Ilustración 2. Bandera M**éxico**. 9

Ilustración 3. Escudo M**éxico**. 10

Ilustración 4. Mapa Geográfico. 11

Ilustración 5. Mapa Rios . 12

Ilustración 6. Cascadas. 13

Ilustración 7. Humedales. 15

Ilustración 8. Moneda de México. 16

Ilustración 9. Tasa Religiosa. 18

Ilustración 10. Cultura Mexicana. 18

Ilustración 11. Escudo San juan del Río 18

Ilustración 12.Campus san juan del río, Atlacomulco y Aculco. 21

Ilustración 13. Visita Industrial del Parque “dalegip” 21

Ilustración 14. Visita a la fábrica MAREL 21

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

PROGRAMA	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO		
	SEMESTRE	2023-2	
ASESORA	SONIA GAVIRIA ARMERO		
	NOMBRES Y APELLIDOS ESTUDIANTE(S)		**CÓDIGO**
	FABIAN MAURICIO VIDAL ORTIZ INGRE ALESANDRA RUIZ LOPEZ	23222012 23222014	
	PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA		
Proyecto	ESTUDIO COMPARATIVO SOBRE EL SALARIO BASE ENTRE COLOMBIA Y MÉXICO		
	Enfoque temático	ECONOMÍA Y GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	

- **INTRODUCCIÓN**

Teniendo en cuenta pretende exponer al lector algunos aspectos sobre el contexto laboral colombiano y mexicano, los lineamientos legislativos de las organizaciones son la base principal que rige a los países en la consolidación de la nación como una sociedad de crecimiento continuo. a lo que es importante dar una relación puntual en relación a la legislación laboral de cada país, así como en los aspectos de la remuneración mínima, beneficios de los empleados y la relación entre colaboradores y la organización, ya l¿que la ley laboral es la encargada de regir en la contratación del personal teniendo en cuenta las similitudes y diferencias en el contexto laboral de cada país, asimismo conocer los beneficios que hay para el personal y logra analizar la situación de los colaboradores y sus beneficios.

1 OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Realizar un estudio comparativo sobre el salario base entre Colombia y México, en el marco de la pasantía internacional de la especialización en Gerencia del Talento Humano.

1.2 Objetivos Específicos

- Revisar los marcos normativos en Colombia y en México, asociados al salario base entre los dos países.
- Indagar insitu sobre la regulación y la aplicación de las normas objeto de estudio.
- Presentar un análisis de los datos obtenidos asociados a los dos sistemas salariales objeto de estudio (México – Colombia).

2. CIUDAD DE MÉXICO

La palabra México proviene del náhuatl Mēxihco, que significa el ombligo de la luna. El nombre oficial es Estados Unidos Mexicanos. Es un país situado en la parte meridional de América del Norte, y colinda al norte con Estados Unidos, al sureste con Belice y Guatemala, al oriente con el Golfo de México y el Mar Caribe, y al poniente con el Océano Pacífico. Es el décimo cuarto país más extenso del mundo, con una superficie cercana a los 2 millones de kilómetros cuadrados. Es el undécimo país más poblado del mundo, con una población de

aproximadamente 118 millones de habitantes. La lengua materna es el español, que convive junto con 67 lenguas indígenas.

Ilustración 1 Mapa Mexico

La división política de México se compone de 32 entidades federativas, siendo la capital del país el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión.

Tabla 1 “32 entidades federativas”

2.1 SÍMBOLOS

Bandera: La Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas

partes del ancho de dicha franja. La proporción entre anchura y longitud de la bandera, es de cuatro a siete. Podrá llevar un lazo o corbata de los mismos colores, al pie de la moharra.

Ilustración 2. Bandera méxico

Escudo: El Escudo Nacional está constituido por un águila mexicana, con el perfil izquierdo expuesto, la parte superior de las alas en un nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas en actitud de combate; con el plumaje de sustentación hacia abajo tocando la cola y las plumas de ésta en abanico natural. Posada su garra izquierda sobre un nopal florecido que nace en una peña que emerge de un lago, sujeta con la derecha y con el pico, en actitud de devorar, a una serpiente curvada, de modo que armonice con el conjunto. Varias pencas del nopal se ramifican a los lados. Dos ramas, una de encino al frente del águila y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas que, cuando se representa el Escudo Nacional en colores naturales, corresponden a los de la Bandera Nacional.

Ilustración 3. Escudo Mexico

○

○ **2.2 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS**

- Los Estados Unidos Mexicanos, más conocido como México, es un país localizado en la parte más austral de Norte América. La ubicación geográfica y su geología han hecho que este territorio sea muy variado, tanto en su relieve (aproximadamente el 85% del país está formado por cadenas montañosas, mesetas y numerosos valles); como en sus climas, y desde luego sus ecosistemas.
- su ubicación geográfica, sus fronteras, su límites, su relieve, sus regiones fisiográficas, sus climas, sus husos horarios, sus mapas y muchos otros aspectos.
- **Por el Norte,** México llega hasta los 32° 43’ 06’’ de latitud Norte y 114° 45’ Longitud Oeste en el sitio denominado Monumento 206, en el poblado mexicalense de Los Algodones, estado de Baja California, frontera con Estados Unidos, constituyendo el extremo septentrional.
- **Por el Sur,** México llega hasta los 14° 32’27’’ de latitud Norte y 92° 13’ 0’’ Longitud Oeste en la Desembocadura del río Suchiate cerca de Ciudad Hidalgo, en la frontera con Guatemala, al sur de Tapachula, estado de Chiapas, constituyendo el extremo meridional.
- **Por el Occidente**, México llega hasta los 118° 27’ 24’’ longitud Oeste y 32° 43’ 06’’ de latitud Norte en el sitio denominado Punta Roca Elefante en la isla Guadalupe, en el Océano Pacífico, siendo esté un punto de referencia insular; sin embargo el punto extremo del territorio continental de México corresponde a 32° 32’ N 117° 5’ O cerca de Tijuana, estado Baja California.
- **Por el Oriente,** México llega hasta los 86° 42’ 36’’ longitud Oeste y 21°11’ de latitud Norte en el punta sureste de la isla Mujeres, estado Quintana Roo, en el Océano Atlántico, siendo esté un punto de referencia insular; sin embargo el punto extremo del territorio continental corresponde a 21° 8’ N 86° 44’ O cerca de Cancún, Quintana Roo.

Ilustración 4. Mapa geográfico

○ 2.3 CLIMA E HIDROGRAFÍA

- La hidrografía de México está condicionada por su ubicación geográfica, su clima y su relieve. Al estar ubicado entre Estados Unidos y Centroamérica, disfruta de climas desde templados a tropicales, con altas precipitaciones al sur.

- En México existen 3 vertientes, la que drena hacia el Golfo de México y el mar Caribe, la del océano Pacífico y la vertiente interior. Esta última conformada por varias cuencas endorreicas, es decir que no drenan a ningún mar u océano, sino en los bolsones del Altiplano.

- En total hay alrededor de 1.471 cuencas hidrográficas, más del 50% de las cuales son menores de 50 Km2, solo 16 superan los 20.000 Km2.

- En la vertiente del océano Atlántico el principal río es el Usumacinta, el mayor de México, cuya naciente está en Guatemala donde es llamado Salinas. Luego están el río Grijalva, el Papaloapan, el Coatzacoalcos, el Pánuco, el Tonalá, el Tecolutla y el río Bravo. En tanto que en la vertiente del océano Pacífico se encuentran los ríos Balsas, Santiago, Verde, Ometepec y El Fuerte.

Ilustración 5. Mapa Rios

-En México hay numerosas cascadas y saltos de agua, siendo la cascada más alta la de Piedra Volada o de Huajumar, en Chihuahua, con 453 metros. Sin embargo, se trata de una cascada de temporada, es decir solo se forma en la época de lluvias.
-En tanto que la Cascada de Tulimán con 350 metros de altura, en la Sierra Norte de Puebla, es permanente. Además, en el estado de Chihuahua también se localiza la Cascada de Basaseachi, un salto de agua de 246 m de altura.
-Mientras que en Chiapas está la Cascada de Chiflón de 120 metros de altura, y en San Luís de Potosí, la Cascada de Tamul con 105 metros. Finalmente, recién en 2006 fue descubierta una cascada en Nueva León, de 180 metros de altura, a la que se denominó la Cascada La Escondida.

Ilustración 6. cascadas

-En México existen 6.331 humedales catalogados, de los cuales 142 están incluidos en el Convenio Ramsar para la protección de los humedales del mundo. Estos incluyen pantanos, estuarios, marismas, ciénagas, estuarios, manglares y selvas inundables.

-Del total de humedales de México, hay 464 transfronterizos, 430 de ellos en la frontera con Estados Unidos y 34 en la frontera sur, con Belice y Guatemala. Uno de los humedales más importantes es el Valle de Cuatrociénegas, en el desierto de Coahuila

Ilustración 7. humedales

○ **2.4 FLORA Y FAUNA**

- la flora de México. Aunque en la actualidad no existe un inventario completo de la flora de México, las estimaciones apuntan a que existen entre 18.000 y 30.000 especies de plantas en México. Veamos en este apartado algunas de ellas:

  - **Yoloxóchitl (Magnolia mexicana)**

Entre la vegetación típica de México destacan los imponentes magnolios, que habitan Centroamérica desde hace 125 millones de años. Concretamente, el Yoloxochitl, es muy famoso en el país, ya que, en tiempos de Moctezuma era uno de los árboles ornamentales más característicos, usado tanto por su aspecto como por sus propiedades aromáticas y curativas.

  - **Biznaga (Mammillaria spp.)**

Se trata de una de las plantas mexicanas más conocidas o más bien, podemos decir que el género Mammillaria es sin lugar a dudas, uno de los más destacados y abundantes, dentro de la gran variedad de cactus mexicanos. Se caracterizan por su lento pero longevo crecimiento, así como por habitar las regiones más áridas y extensas del norte y centro de México.

  - **Maíz (Zea mays)**

Los cereales son algunos de los vegetales más cultivados en México, entre los que destaca el maíz. Muy usado en la cocina tradicional mexicana, las diversas variedades de maíz son consumidas por sus valores nutritivos, siendo considerado actualmente el cereal con mayor producción a nivel mundial.

  - **Quetzal**

El emblemático quetzal (*Pharomacrus mocinno*), es una de las aves más majestuosas y veneradas en México, así como en otros países de Centroamérica

- **Tapir**

Aunque son bastante desconocidos en Eurasia, los tapires (familia Tapiridiae) son uno de los mamíferos más importantes de la fauna americana. Concretamente, el tapir centroamericano o norteño (*Tapirus bairdii*) es uno de los animales típicos de México.

○ **2.5 RECURSOS NATURALES Y MONEDA**

- **Recursos minerales de México:** Se estima que México cuenta con recursos minerales por valor de 240.000 millones de dólares. Estos recursos son principalmente metales y

minerales como cobre, oro, hierro y zinc. De acuerdo a su producción, México está en los primeros lugares a nivel mundial de varios metales y minerales.

- Segundo mayor productor de fluorita.
- Tercer productor de celestita, bismuto y sulfato de sodio.
- Quinto mayor productor de plomo, molibdeno y diatomita.
- Sexto mayor productor de cadmio.
- Séptimo productor de grafito, barita y sal.
- Octavo mayor productor de manganeso y zinc.
- Undécimo productor de oro, feldespato y azufre.
- Duodécimo productor de mineral de cobre.
- Decimocuarto productor de mineral de hierro y fosfato.

- México es el vigésimo quinto (25°) país con mayores reservas de agua dulce. Se estima que el país posee 438 km³ de agua dulce, es decir alrededor de 0.1% del total de agua dulce del mundo.El país cuenta con 653 acuíferos,105 acuíferos sobreexplotados y 32 con presencia de suelos salinos y agua salobre y 18 con intrusión salina. Además cuenta con 633.000 km de ríos.
- El 77 % de las precipitaciones (lluvias) en México ocurren entre junio y octubre. Pero, se estima que el 70 % de toda el agua de lluvia se evapora y regresa a la atmósfera.
- Sin embargo, la principal fuente de agua para los mexicanos son las aguas subterráneas. Éstas representan el 64 % del abastecimiento de las aguas públicas y el 33 % del agua utilizada en agricultura y ganadería. Es clave para los habitantes de las zonas áridas del país.

- El peso mexicano es la moneda oficial de México, una divisa que, con el paso de los años, ha ido adaptándose a las necesidades del mercado. Actualmente, existen nueve tipos de billetes y nueve monedas de valores distintos, que van desde los 5 centavos hasta los 1000 pesos.

Ilustración 8. Moneda México

Actualmente 1 peso (moneda mexicana) equivale a $232,94 COP esta es la moneda local, pero para realizar transacciones se suele utilizar como moneda oficial del dólar debido al alto flujo de visitantes, para lo cual $1 USD equivale a 17,01 pesos mexicanos.

2.6 RELIGIÓN

- Alrededor del 77,7% de la población mexicana se denominaba católica, lo cual representó cerca de 97,9 millones de mexicanos. Durante el mismo año, 10,2 millones de mexicanos, aproximadamente el 8,1% de la población total, no profesaba religión alguna.

Ilustración 9. Tasa Religiosa

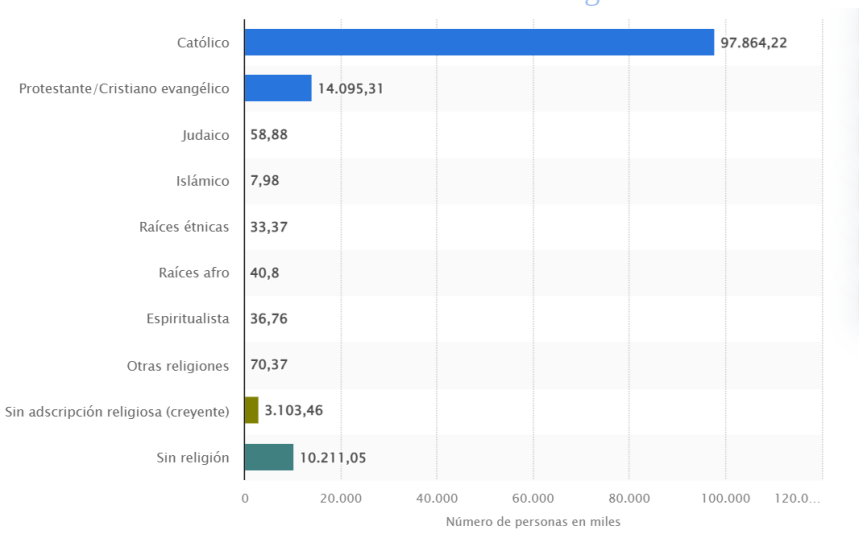

2.7 EDUCACIÓN EN MÉXICO

- En México, la educación no inició con la Conquista, sino con las culturas prehispánicas, que enfocan sus producciones por orientar a los jóvenes a ser personas productivas al alcanzar la edad adulta, así como en la actualidad la educación prepara a los ciudadanos desde niños a convertirse en la fuerza laboral y productiva del país. La educación ha ido creciendo basándose en diferentes modalidades y pilares que se optaron como lo son la información considerando tres dimensiones principales: cobertura, calidad educativa, y desigualdad. de esta manera se quiere seguir fomentando en todos los grados educativos el mejoramiento de estos mismos. así como los objetivos y funciones de los principales organismos nacionales en este ámbito, tales como la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES), los Comités interinstitucional para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES) y el Programa de Fomento a la Calidad Educativa de la Secretaría de Educación

(SEP), finalmente, se describe el estado actual del proceso de evaluación y certificación de las Instituciones en México.

2.8 CULTURA DE MÉXICO

- La cultura mexicana es el resultado tanto de la tradición indígena como de la cultura española impuesta por la colonización. La riqueza singular de la cultura mexicana se debe, en gran medida, a su mezcla de elementos modernos y su legado indígena. Aún persisten 52 pueblos nativos distintos, herederos de las naciones prehispánicas diezmadas por la conquista europea, dotadas de su propia lengua, mitología y tradiciones. Forma parte de una de las cunas de la humanidad: Mesoamérica. De allí emergieron distintas importantes culturas americanas: la maya, la tolteca, la teotihuacana, la mixteca, la olmeca y la mexica o azteca.

    - Literatura. Una de las tradiciones literarias latinoamericanas de mayor importancia es la mexicana, protagonizada por autores coloniales como Sor Juana Inés de la Cruz, decimonónicos como Amado Nervo, y modernos como Octavio Paz, Juan Rulfo, José Gorostiza, Carlos Fuentes, Fernando del Paso y muchos otros.

    - Gastronomía. Una de las gastronomías de mayor personalidad en el mundo, heredera de las tradiciones aborígenes en las cuales la tortilla de maíz, los frijoles, el chile, guacamole, tamal, pozole y las tostadas, así como las salsas, son protagonistas. Las enchiladas, tacos y tamales gozan de renombre internacional

    - Cine y televisión. El cine y la televisión mexicanas tuvieron un momento muy importante a inicios y mediados del siglo XX, con la participación de figuras populares como Pedro infante, María Félix, Dolores del Río, Jorge Negrete, Mario Moreno "Cantinflas", Germán Valdés "Tin tan" o Roberto Gomes Bolaños "Chespirito", estos últimos tres particularmente célebres en el ramo del humor televisivo.

    - Arqueología. El legado arqueológico mexicano es de los más conocidos e importantes de América y del mundo, dado que una porción significativa de su territorio fue ocupada por diversas culturas mesoamericanas, particularmente por el Imperio Azteca, sometido a la fuerza por los conquistadores españoles.

    - Música: Entre los géneros mexicanos más populares se encuentran el mariachi, los corridos, la ranchera, la banda sinaloense y la norteña. Cabe mencionar que el MARIACHI cuenta también con el nombramiento de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

Ilustración 10. Cultura mexicana

○ **2.9 GOBIERNO DE MÉXICO**

- ★ El Gobierno de México está conformado por tres poderes principales: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

- ★ El presidente electo tiene un mandato de seis años por voto directo y popular. La modificación de la constitución indica que un presidente debe esperar al menos un periodo antes de poder volver a postularse para la presidencia.
- ★ Además de estos tres poderes, también existen órganos autónomos en México que desempeñan funciones específicas de supervisión y control, como el Instituto Nacional Electoral (INE) encargado de organizar elecciones, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) que vela por la protección de los derechos humanos, entre otros.

3. SAN JUAN DEL RIO

El actual municipio de San Juan del Río fue habitado 400 años a. C., ya que existen vestigios encontrados a la orilla de su río que indican el remoto asentamiento de grupos Otomíes con ascendencia de Chupícuaro, quienes se dedicaban a la pesca, caza y recolección.

La cultura Otomí es considerada por los investigadores como una de las culturas más antiguas de la Altiplanicie. Los Otomíes, después de haber descubierto el maíz, el frijol, la calabaza y el maguey, se agruparon en la región en torno al cerro Techimacit (hoy Barrio de la Cruz); por la cañada que forma el lecho del río, construyeron sus casas

formando el poblado que llamaron Iztacchichi - Mecapan que significa tierra blanca de Chichimecas (hoy San Juan del Río) cuyo cacique era México.

El 5 de octubre de 1830 y como consecuencia de su notable desarrollo económico y social, el Congreso Local dio a San Juan del Río el título de Villa.

Para 1847, en el marco de la guerra entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, el gobierno del estado otorgó al entonces Distrito de San Juan del Río el título de Ciudad.

Hacia 1855, la industria y el comercio tuvieron un importante impulso. Entre los establecimientos y empresas más relevantes de la época se cuentan: barberías, carpinterías, coheterías, curtidurías, fábricas de cervezas, herrerías, molino de trigo, pailas de jabón, trapiches de algodón, panaderías, platerías, talleres de pintura, sastrerías, sombrererías, talabarterías, telares de lana y de manta, talleres de rebozos, zapaterías y fruterías.

3.1 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS

El Municipio de San Juan del Río se localiza al Sureste de la entidad en las coordenadas 20°12’ y 20°34’ de latitud Norte y de 99°49’ y 100° 12’ de longitud Oeste, con una altitud sobre el nivel del mar de 1,920 metros y a una distancia de 51 kilómetros de la Capital del estado.

Está delimitado políticamente por los Estados de México e Hidalgo en el Este; por el municipio de Amealco de Bonfil al Sur; por los municipios de Pedro Escobedo y Amealco de Bonfil al Oeste y por los municipios de Pedro Escobedo y Tequisquiapan al Norte.

3.2 SÍMBOLOS

Ilustración 11. Escudo San juan del Rio

En los cuartos inferiores del escudo se encuentra de lado derecho el símbolo de quien cobraba los impuestos en San Juan que correspondía al Rey de España, quien además tenía una granada por el reino de Granada; mientras que del lado izquierdo se encuentra una rueda otomí por los ancestros como Conín.

3.3 CLIMA E HIDROGRAFÍA

En San Juan del Río, la temporada de lluvia es opresiva y nublada, la temporada seca es húmeda y parcialmente nublada y es muy caliente durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 18 °C a 36 °C y rara vez baja a menos de 15 °C o sube a más de 41 °C.

3.4 FLORA Y FAUNA

En México, Querétaro, San Juan del Río, puedes ver Pimiento, Maíz, Palo de Brasil, Potos, Sansevieria.
la fauna de san juan del río En el matorral: rata y ratón de campo, ardilla, murciélago, zorrillo, coyote, huilota y lagartija escamosa. En los bosques de coníferas y encinos: pájaro carpintero, cotorra serrana, ardilla voladora, musaraña, venado cola blanca, zorra gris, cacomixtle, tlacuache, lince, comadreja, tuza, mapache y xenosaurio.

3.5 RECURSOS NATURALES

San Juan del Río se destaca por la producción de pepino y pimiento orgánico.

De la producción total de orgánicos, el 85 % se exporta a Estados Unidos, Alemania, Francia, Reino Unido, Canadá, Italia, Suiza y Japón, entre otros, y el 15 % restante se consume en el país; antes, sólo menos del 10 % se quedaba para el mercado interno, puntualizó.

4.0 UNIVERSIDAD "SISTEMA EDUCATIVO CUIEP" (SECUIEP)

Institución que cuenta con más de 15 años de experiencia, fundada por académicos con más de 45 años de práctica profesional docente.

La Universidad se distingue por sus valores y su alto nivel en la calidad académica que ofrecen sus catedráticos.

Actualmente cuentan con 6 Campus: Aculco, Atlacomulco, Nopala, San Juan del Río, Tecámac y Tepeji del Río.

Ofrecen Preparatoria, 13 Licenciaturas, 4 Licenciaturas Ejecutivas así como 5 Maestrías.

4.0 EL SISTEMA SALARIAL EN MÉXICO RESPECTO A COLOMBIA

-
- **4.1 SISTEMA SALARIAL MEXICANO**

- **SALARIO MÍNIMO**

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "…para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia…". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.
El sistema salarial mexicano para el año 2023 obtuvo un aumento del 20% el cual se encuentra en $207.44 diarios, que equivale a un total al mes de $6.223 pesos mexicanos.

- **HORARIO DE TRABAJO**

○ La Ley Federal del Trabajo establece que "jornada de trabajo" es el tiempo durante el cual la persona trabajadora se encuentra a disposición del patrón para prestar su trabajo.

Tabla 2 Tipo de jornadas en mexico

Tipo de jornada	Periodo de tiempo que abarca la jornada	Duración máxima de la jornada
Diurna	El comprendido entre las seis y las veinte horas	Ocho horas
Nocturna	El comprendido entre las veinte y las seis horas	Siete horas
Mixta	Comprende periodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el periodo nocturno sea menor de tres horas y media, ya que, si comprende tres y media o más horas, se reputará jornada nocturna	Siete horas y media

- **COMPENSACIÓN POR HORAS EXTRAS**

Las horas de trabajo se definen en la ley como el tiempo durante el cual el trabajador estará disponible para ofrecer sus servicios al empleador.
Trabajadores y empleadores determinan la longitud de un día de trabajo, sin embargo no pueden exceder el máximo legal.
Las horas extra no podrán exceder de 3 horas al día y tres veces a la semana, es decir, 9 horas a la semana.

- Las primeras 9 horas de tiempo extra se pagan a una tasa del 200% del salario normal.
- Si un trabajador debe trabajar más de las 9 horas de trabajo extra en una semana, el empleador debe pagar el 300% del salario normal al trabajador.

- **COMPENSACIÓN POR TRABAJO NOCTURNO**

El artículo 61 de la Ley Federal del trabajo es explícito en señalar que la duración de una jornada nocturna no debe exceder las siete horas. Así mismo, establece que se debe conceder al trabajador un descanso de al menos media hora durante su jornada. La ley federal del trabajo en méxico dice que las horas extras nocturnas deben ser del 25% adicional sobre el sueldo, sobre la jornada diurna además la jornada diurna que se tiene establecida es de las 6 horas AM hasta las 20 horas PM y las horas nocturnas desde las 20 horas PM hasta las 6 horas AM.
Otra de las jornadas que se toman en cuenta es la mixta la cual abarca los periodos de tiempo de la jornada diurna y nocturna. No obstante, establece que el periodo nocturno no debe superar las tres horas y media; de lo contrario se considerará jornada nocturna.

- **FINES DE SEMANA / DÍAS COMPENSATORIOS**

- La Ley Federal del Trabajo garantiza el pago extra para aquellos que trabajen en fin de semana o días de asueto obligatorios.
- Si un trabajador lo hace en su día de descanso/Domingo, se le pagará 125% del salario básico por hora por cada hora que trabaje en ese día.
- Si trabaja en un día de asueto obligatorio recibirá el 200% del salario básico por hora.
- Hay un pago adicional por trabajar en día de descanso semanal/domingo y en días festivos.

- **PAGO DE VACACIONES/ VACACIONES ANUALES**

La Ley Federal del Trabajo garantiza las vacaciones anuales dependiendo de la antigüedad del trabajador o el tiempo de servicio. De este modo:

- 12 días laborales cuando la antigüedad es de un año de servicio
- Durante los siguientes 3 años, el periodo vacacional se incrementa 2 días por cada año de servicio, de modo que cuando un trabajador completa los 4 años de servicio, la duración de las vacaciones anuales es de 14 días naturales.
- Al término de cada 5 años de servicio, el trabajador tiene derechos a 2 días adicionales cada 5 años de vacaciones anuales.

Por lo tanto, un trabajador con 5 años de servicio en México tiene derecho a 14 días hábiles como vacaciones anuales. Las vacaciones anuales no pueden ser reemplazadas con remuneración y pueden hacer uso de al menos 6 días de licencia continua. Se requiere que a

los trabajadores se les den sus vacaciones anuales dentro de los seis meses posteriores a cumplir el año laboral. La Ley Laboral no establece el periodo mínimo de vacaciones anuales y dice que si la relación de trabajo se termina antes de completar el año, el empleado tiene derecho a recibir un salario en proporción al tiempo de servicio. Las vacaciones anuales son totalmente pagadas y a los trabajadores se les paga un bono especial de 25% por el periodo de festividades adicional a su pago.

- **PAGO DE DIAS FESTIVOS**

Los trabajadores tienen derecho a descansar con goce de sueldo durante los días festivos (públicos y religiosos). Estos incluyen fiestas conmemorativas y fiestas religiosas (origen cristiano). Los días festivos son por lo general siete (7). Los Feriados Nacionales en México caen en dos categorías. Días feriados obligatorios (descanso obligatorio) y Días feriados otorgados (comúnmente concedidos). Los comúnmente otorgados incluyen la Batalla de Puebla, el día de la Madre y de Nuestra Señora de Guadalupe.

- **DÍAS DE DESCANSO SEMANAL**

El periodo de descanso semanal se otorga bajo la Ley Federal del Trabajo. Cada trabajador tiene derecho a tener un descanso semanal de 24 horas. El día de descanso semanal es el domingo. En trabajos que requieren continuidad laboral, tanto el empleado como el empleador deben llegar a un acuerdo para convenir otro día como día de descanso semanal. Ningún trabajador debe trabajar más de seis días consecutivos sin un día de descanso.
La Ley Federal del Trabajo prevé un descanso diario de 30 minutos para los trabajadores adultos. Por otra parte, los trabajadores jóvenes y adolescentes tienen derecho a una pausa de descanso de al menos una hora entre dos períodos de trabajo el mismo día. Los trabajadores domésticos también tienen derecho a disfrutar de suficientes descansos en un día de trabajo para tomar las comidas y descansar por la noche.

MATERNIDAD Y TRABAJO

- **LICENCIA POR MATERNIDAD**

De acuerdo con el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, las mujeres trabajadoras de México tienen el derecho de obtener una licencia de maternidad de 12 semanas, pero si el recién nacido tiene algún tipo de discapacidad o necesita ser hospitalizado, se amplía 2 semanas más.
En caso de que el parto ocurra entre la semana 23 y antes de la semana 34 de gestación, se otorgarán 84 días de descanso por maternidad a las aseguradas del IMSS que han sido registradas por su patrón en el régimen obligatorio.
En el caso de los padres, hasta 4 semanas de vacaciones pagadas al 100% de su salario, que pueden tomar en 4 periodos semanales durante un año.

El artículo 172 BISa la Ley Federal del Trabajo
Las trabajadoras embarazadas o en situación de maternidad gozarán de especial protección a su estabilidad laboral, por lo que no podrán ser despedidas salvo casos y razones legítimas y excepcionalmente graves.

Según lo estipulado por la ley mexicana, las mujeres embarazadas pueden seguir trabajando durante la gestación siempre y cuando no superen las 8 horas diarias.

- **SALARIO** Los pagos por concepto de subsidio por incapacidad temporal y maternidad deben ser pagados directamente por el empleador en el mismo mes, según ley.

- **LICENCIA POR ENFERMEDAD**

  - **SALARIO**

La prestación de licencia por enfermedad es proporcionada por el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) a todos los trabajadores afiliados con al menos 4 semanas de contribución cumplidos al momento de la incapacidad; para trabajadores temporales, deben contar con al menos seis semanas de contribución en los últimos cuatro meses al momento de la incapacidad o enfermedad.
Si el trabajador asegurado tiene al menos ocho semanas contínuas de contribuciones antes de la licencia, la cobertura médica se extiende hasta por 8 semanas tras la terminación de la relación laboral.
Los trabajadores enfermos reciben el 60% de su salario integrado (salario total más prestaciones) a partir del cuarto día de enfermedad por el IMSS. La prestación de incapacidad regularmente es pagada por el periodo de 52 semanas, pero puede extenderse a 78.
El contrato de trabajo de un empleado puede ser suspendido temporalmente si el trabajador está enfermo por causas ajenas a su trabajo. Durante el periodo de enfermedad, el trabajador no está obligado a prestar sus servicios ni el empleador está obligado a pagar su salario.

- **ATENCIÓN MÉDICA**

Las prestaciones médicas están disponibles para los trabajadores asegurados (incluyendo a sus dependientes). Esto incluye servicio médico general, maternidad y cuidados especiales; cirugía, hospitalización o cuidados por convalecencia en el hogar; medicamentos; estudios de laboratorio y servicio dental desde el principio de la enfermedad por un periodo de 52 semanas. Si la enfermedad continúa, el tratamiento puede extenderse consultando al médico. Los servicios médicos normalmente son proporcionados directamente a los pacientes a través de las instalaciones de salud del Instituto del Seguro Social; el Instituto reembolsará el costo de los servicios cuando no pueda proveerlos directamente.

- **ESTABILIDAD LABORAL**

  El empleo de un trabajador está asegurado al término de su licencia no pagada por enfermedad. El contrato de los trabajadores es suspendido durante el tiempo fijado por la Ley de Seguridad Social, hasta un máximo de 52 semanas (o, en casos extremos hasta 78 semanas). El IMSS además establece el periodo máximo para la recuperación por enfermedad. El trabajador debe regresar a trabajar el día después de que la causa de la suspensión del contrato haya terminado.

- **4.2SISTEMA SALARIAL COLOMBIA**

  - **SALARIO MÍNIMO**

    - La Constitución Política de Colombia establece una igualdad en oportunidades para percibir el salario mínimo. El Código del Trabajo también establece que el salario mínimo. De conformidad con el Código del Trabajo, el salario mínimo es la remuneración mínima que todos los trabajadores tienen derecho a recibir para garantizarles a ellos y a sus familias una calidad de vida digna.

  - **HORARIO DE TRABAJO**

    - En el artículo 161 del Código del Trabajo, dice que la duración máxima de un día normal de trabajo es de 7.8 horas diarias o 47 horas semanales. Según el Artículo 147 del Código del Trabajo, a los trabajadores que laboren menos de las horas normales, se les pagará en proporción del número de horas trabajadas.

- **COMPENSACIÓN POR HORAS EXTRAS**

  - Las horas de trabajo normales son 8 horas diarias y 48 horas semanales. Se puede establecer de común acuerdo otro límite de horas de trabajo o límite de horas de trabajo flexibles. Este límite de horas de trabajo normales no se aplica a los trabajadores de dirección y supervisión, trabajo intermitente, trabajadoras domésticas, en caso de situaciones de emergencia y trabajo peligroso. Las horas de trabajo flexibles se establecen de una manera que las horas de trabajo diarias se promedien en una semana. Se distribuye un mínimo de 4 horas al día y un máximo de 10 horas al día en un período de seis días a la semana.

  - En caso de trabajo por turnos, donde la naturaleza de la actividad exige trabajo por turnos en lugar de actividad continua, las horas de trabajo se disponen de manera que el promedio de horas de trabajo durante un período de tres semanas no supere las 8 horas diarias y las 48 horas semanales.

  - De conformidad con el Código del Trabajo, las horas extraordinarias no podrán ser superiores a 2 horas al día y 12 horas a la semana. Si las horas de trabajo diarias están programadas en 10 horas cualquier día, el desempeño de horas extraordinarias no se permite en ese día. Si un trabajador trabaja más allá de las horas estipuladas de trabajo, es decir, 8 horas al día y 48 horas a la semana, tiene derecho a un pago de horas extras de acuerdo con el siguiente programa:

- 125% de la tarifa horaria ordinaria por las horas extras laboradas durante el horario diurno,
- 175% de la tarifa horaria ordinaria por las horas extras laboradas durante el horario nocturno.

- **COMPENSACIÓN POR TRABAJO NOCTURNO**

  - De conformidad con el Código del Trabajo, el trabajo nocturno es el trabajo que se lleva a cabo entre las 22.00 y las 06.00 del día siguiente. El Código del Trabajo exige que los empleadores realicen pagos de primas a los trabajadores nocturnos. A un trabajador empleado durante el horario, es decir, de 10 p.m. a 6 a.m., se le paga a una tarifa de prima del 135 % del salario horario ordinario pagado durante los días

laborables, excepto en el caso del trabajo por turnos continuo (36 horas semanales). En este caso, el trabajador no tiene derecho al pago adicional por trabajo nocturno. Si el trabajo nocturno se realiza como horas extras, se paga a la tasa de prima del 175% del salario horario ordinario durante el día. Según la reforma del Código Laboral de 2017, el recargo nocturno comienza a las 9 pm en lugar de las 10 pm. El trabajo nocturno se define como el trabajo realizado entre las 21:00 y las 06:00 del día siguiente.

- **PAGO DE VACACIONES / VACACIONES ANUALES**

  - La Ley del Trabajo establece 15 días hábiles consecutivos de vacaciones anuales remuneradas (uno y dos tercios de un día por cada mes de servicio), después de completar 12 meses de servicio continuo. Los profesionales y asistentes que trabajen en establecimientos privados dedicados a la lucha contra la tuberculosis y los que trabajen en la aplicación de los rayos X, tienen derecho a quince (15) días de vacaciones remuneradas por cada seis servicios de meses (30 días por año de servicio).

  - El Código del Trabajo no indica si las vacaciones anuales se pagan con incrementos anuales según la antigüedad. La cantidad de beneficios durante las vacaciones anuales es igual al salario básico que ganaba el día en que comenzaron las vacaciones anuales. El pago de vacaciones anuales para los trabajadores con salario variable se calcula como un salario promedio devengado en un año inmediatamente anterior al año en que comienzan las vacaciones anuales.

  - Las vacaciones anuales se le deben dar al trabajador dentro del año de su cualificación. El empleador, en consenso con el empleado, determina el calendario de las vacaciones con el objetivo de preservar la eficacia del descanso del trabajador y de las operaciones de la empresa. El empleador y el trabajador podrán acordar, por escrito, la solicitud del empleado para que se le pague el subsidio de vacaciones al trabajador en efectivo hasta la mitad de las vacaciones. Si se produce una interrupción justificada de las vacaciones anuales, el trabajador pierde el derecho a reanudar estas vacaciones.

- **PAGO DE DÍAS FESTIVOS**

  - Los trabajadores tienen derecho al pago de los días festivos (públicos y religiosos). Estos son 18 por año. Doce de ellos son fiestas religiosas (católicas), mientras que las seis restantes son fiestas cívicas. Estos días son: Año Nuevo (1° de enero), Epifanía (6 de enero), Día de San José (24 de marzo), Domingo de Ramos (13

de abril), Jueves Santo (17 de abril), Viernes Santo (18 de abril), Día del Trabajo (1° de mayo), Día de la Ascensión (2 de junio), Corpus Christi (23 de junio), Fiesta del Sagrado Corazón / San Pedro y San Pablo (30 de junio), Día de la Independencia (20 de julio), Batalla de Boyacá (7 de agosto), Asunción de la Virgen María (18 de agosto), Día de la Raza (12 de octubre), Día de Todos los Santos (3 de noviembre), la Independencia de Cartagena (11 de noviembre), el Día de la Inmaculada Concepción (8 de diciembre) y Navidad (25 de diciembre). Sin embargo, los días de fiesta de 6 de enero, 19 de marzo, 20 de junio, 15 de agosto, 12 de octubre, 01 de noviembre, la Ascensión, Corpus Christi y del Sagrado Corazón de Jesús se trasladan al lunes siguiente si no caen en lunes. Si estos días caen en domingo, se trasladan al siguiente día hábil, es decir, el lunes.

- **DÍA DE DESCANSO SEMANAL**

  - Los trabajadores tienen derecho a 24 horas consecutivas de descanso por semana. La Ley del Trabajo exige que el día de descanso semanal, en principio, debería ser el domingo para todos los empleados, pero el empleador y el trabajador pueden acordar fijar el sábado como el día de descanso semanal. Si un trabajador tiene que trabajar en su día de descanso semanal, tiene derecho a un salario a una tasa de prima del 175% del salario normal.

- **MATERNIDAD Y TRABAJO**

  - **LICENCIA POR MATERNIDAD**

    - Las trabajadoras tienen derecho a un máximo de catorce semanas de licencia por maternidad con sueldo completo, incluyendo 02 semanas de licencia prenatal y 12 semanas de licencia postnatal. Incluye una semana obligatoria de licencia prenatal. La licencia por maternidad se puede ampliar hasta 2 semanas adicionales en caso de nacimientos múltiples o prematuros.

    - Es obligatorio que la trabajadora embarazada informe al empleador sobre su embarazo, la fecha prevista del parto y la fecha de inicio de la licencia por maternidad. También debe proporcionarse un certificado médico tras el parto.

    - En caso de nacimiento prematuro y aborto involuntario, la trabajadora tiene derecho a una licencia pagada de dos a cuatro semanas. Para hacer uso de esta licencia, la empleada debe presentarle un certificado médico al empleador que indique la fecha

en que se produjo el nacimiento prematuro y aborto involuntario y el tiempo de reposo recomendado por el médico.

- **SALARIO**

  - La licencia por maternidad se otorga con sueldo completo y debe ser cubierta por el sistema de seguridad social.

- **SERVICIO MÉDICO GRATUITO**

  - El Plan Obligatorio de Salud para las mujeres embarazadas cubre los servicios de salud, incluyendo chequeos prenatales y posparto sin tener en cuenta el número de contribuciones al sistema.

- **LICENCIA POR ENFERMEDAD**

  - **SALARIO**

    - De conformidad con el Código del Trabajo, el trabajador tiene derecho a una licencia por enfermedad de hasta 180 días (6 meses) en el caso de alguna enfermedad no ocupacional. La Ley del Trabajo establece la licencia por enfermedad remunerada de la siguiente manera:

  - 2/3 (66,67%) de los salarios durante los primeros 90 días de licencia por enfermedad, y
  - 1/2 (50%) de los salarios por el tiempo restante de licencia por enfermedad.

    - El sistema de salud es responsable del pago durante la licencia por enfermedad no ocupacional.

    -

  - **ATENCIÓN MÉDICA**

    - Las prestaciones médicas están disponibles para los trabajadores asegurados y estas incluyen la atención médica general, atención especializada, medicamentos, hospitalización, atención de maternidad y el transporte.

  - **ESTABILIDAD LABORAL**

- El empleo de un trabajador es seguro durante el período de licencia por enfermedad, es decir, seis meses. Un empleador puede despedir al trabajador que esté de licencia por enfermedad por más de 6 meses y no pueda reincorporarse al final de este período.

6. COMPARATIVO DEL SISTEMA SALARIAL ENTRE COLOMBIA Y MÉXICO 2023

Tabla 3 comparativo sistema salarial Colombia-México

	MÉXICO	COLOMBIA
SALARIO MIN USD	**372** (6.223.2)	**297** ($1.160.000)
SISTEMA SALARIAL	El salario mínimo en México es fijado por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social.	El salario mínimo mensual es fijado por la Comisión Permanente sobre la Armonización de Políticas Salariales y Laborales
HORARIO DE TRABAJO	La ley federal establece el tiempo durante el cual el empleado se encuentra a disposición de prestar el servicio. Diurna: Entre las seis y las veinte no supera las 8 horas reglamentarias. Nocturna: Entre las veinte y las seis son siete horas reglamentarias. Mixta: Comprende jornadas de la diurna y la nocturna pero la nocturna en esta jornada no debe superar las tres horas y media.	El artículo 161 del Código del Trabajo, la duración máxima de un día normal de trabajo es de 8 horas diarias o 48 horas semanales. Según el Artículo 147 del Código del Trabajo, a los trabajadores que laboren menos de las horas normales, se les pagará en proporción del número de horas trabajadas.

COMPENSACIÓN POR HORAS EXTRAS	Si un(a) trabajador(a) laborar más allá de las horas estipuladas de trabajo, es decir, 8 horas por día y 48 horas a la semana, él/ella tiene derecho a un pago de horas extras a los siguientes precios: ● 200% de la tarifa adicional al salario correspondiente a las horas de la jornada habitual o circunstancias extraordinarias que son las nueve horas semanales. ● 300% de la tarifa por hora normal si los trabajadores superan las nueve horas semanales	Si un(a) trabajador(a) trabaja más allá de las horas estipuladas de trabajo, es decir, 8 horas al día y 48 horas a la semana, tiene derecho a un pago de horas extras de acuerdo con el siguiente programa: ● 125% de la tarifa horaria ordinaria por las horas extras laboradas durante el horario diurno, ● 175% de la tarifa horaria ordinaria por las horas extras laboradas durante el horario nocturno.
COMPENSACIÓN POR TRABAJO NOCTURNO	El trabajo realizado durante las 20:00 y las 06:00 del día siguiente, se considera trabajo nocturno. cuenta con un descanso de al menos media hora entre su jornada laboral. Se remunera a la tasa Premium del 25% del salario normal por hora pagada durante el día.	A un trabajador empleado durante el horario de 10 p.m. a 6 a.m., se le paga a una tarifa de prima del 135 % del salario horario ordinario pagado durante los días laborables, excepto en el caso del trabajo por turnos continuo (36 horas semanales). En este caso, el trabajador no tiene derecho al pago adicional por trabajo nocturno. Si el trabajo nocturno se realiza como horas extras, se paga a la tasa de prima del 175% del salario horario ordinario durante el día.
FINES DE SEMANA / DÍAS COMPENSATORIOS	La Ley Federal del Trabajo garantiza el pago extra para aquellos que trabajen en fin de semana o días de asueto obligatorios. Si un trabajador lo hace en su día de descanso/Domingo, se le pagará 125% del salario básico	cuando los trabajadores tengan que trabajar durante el día en los días festivos o los domingos, tienen derecho a recibir salarios a una tasa de prima del 175% de la tasa salarial por hora normal.

	por hora por cada hora que trabaje en ese día. Si trabaja en un día de asueto obligatorio recibirá el 200% del salario básico por hora.	
PAGO DE VACACIONES / VACACIONES ANUALES	La Ley Federal del Trabajo garantiza las vacaciones anuales dependiendo de la antigüedad del trabajador o el tiempo de servicio. De este modo: 12 días laborales cuando la antigüedad es de un año de servicio Durante los siguientes 3 años, el periodo vacacional se incrementa 2 días por cada año de servicio, de modo que cuando un trabajador completa los 4 años de servicio, la duración de las vacaciones anuales es de 14 días naturales. Al término de cada 5 años de servicio, el trabajador tiene derechos a 2 días adicionales cada 5 años de vacaciones anuales.	La Ley del Trabajo establece 15 días hábiles consecutivos de vacaciones anuales remuneradas (uno y dos tercios de un día por cada mes de servicio), después de completar 12 meses de servicio continuo.
PAGO DE DÍAS FESTIVOS	Los trabajadores tienen derecho a vacaciones pagadas durante los feriados (públicos y religiosos). Estos son por lo general 17 días al año. Trece de ellos son fiestas religiosas	Los trabajadores tienen derecho al pago de los días festivos (públicos y religiosos). Estos son 18 por año. Doce de ellos son fiestas religiosas (católicas), mientras que las seis restantes son fiestas cívicas.

	(católicas), mientras que las seis restantes son fiestas cívicas.	
DÍA DE DESCANSO SEMANAL	Los trabajadores tienen derecho a 24 horas consecutivas de descanso por semana	Los trabajadores tienen derecho a 24 horas consecutivas de descanso por semana.
MATERNIDAD Y TRABAJO **LICENCIA POR MATERNIDAD**	Tienen derecho a una licencia de maternidad de 12 semanas pero si el recién nacido tiene algún tipo de discapacidad y requiere estar interno en el hospital se le dan dos semanas más. en caso de los padres son hasta 4 semanas remuneradas al 100% de su salario.	Tienen derecho a un máximo de catorce semanas de licencia por maternidad con sueldo completo, incluyendo 02 semanas de licencia prenatal y 12 semanas de licencia postnatal.
LICENCIA POR ENFERMEDAD **SALARIO**	Un empleado tiene derecho a una remuneración por incapacidad regularmente por un periodo de 52 semanas o una extensión de 78. los trabajadores enfermos reciben el 60% de su salario integrado	El trabajador tiene derecho a una licencia por enfermedad de hasta 180 días (6 meses) en el caso de alguna enfermedad no ocupacional. Las prestaciones médicas están disponibles para los trabajadores asegurados y estas

ATENCIÓN MÉDICA	Los trabajadores asegurados tienen derecho a prestaciones médicas, incluyendo servicios médicos generales, maternidad y cuidados especiales; cirugía, hospitalización o cuidados por convalecencia en el hogar, medicamentos, estudios de laboratorio y servicios dentales.	incluyen la atención médica general, atención especializada, medicamentos, hospitalización, atención de maternidad y el transporte.
ESTABILIDAD LABORAL	El contrato de los trabajadores es suspendido durante el tiempo fijado por la Ley de Seguridad Social, hasta un máximo de 52 semanas (o, en casos extremos hasta 78 semanas). El IMSS además establece el periodo máximo para la recuperación por enfermedad. El trabajador debe regresar a trabajar el día después de que la causa de la suspensión del contrato haya terminado.	El empleo de un trabajador es seguro durante el período de licencia por enfermedad

-

- **7.ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

Los dos países cuentan con leyes y entidades gubernamentales y privadas que buscan compensar el tiempo laboral prestado por una persona en un cargo,tienen diferentes beneficios en cuanto a su contrato y su remuneración, los horarios laborales son similares y en cada gobierno se quiere buscar la manera de reducir las horas laboradas.
En cuestión de horas extras y nocturnas es mejor remunerado en el país de México en cuanto a Colombia; de igual manera en las vacaciones Colombia tiene mayor días que México en un año.

Podemos observar que las empresas en México otorgan una cantidad de beneficios en cuanto a las madres ellas cuentan con guarderías gratuitas, cuotas patronales que es un beneficio que da la empresa por tenerte en su organización.

Las empresas mexicana dan apoyo en cuestión de estudios universitarios en relación al salario que se gane

- **8. Registro fotografico**

Ilustración 12. Campus San juan del Río, atlacomulco, Aculco

Ilustración 13. Visita al Grupo Industrial del Parque “dalegip”

Ilustración 14. Visita a la Fábrica MAREL

9.CONCLUSIONES

- De acuerdo con lo visto podemos concluir que el momento que los colaboradores de la organización se encuentren en estado de enfermedad, estos jamás serán despedidos se tendrá una pausa en su contratos y al momento de encontrarse en mejor estado de salud podrán retomar su trabajo y contarán con una estabilidad laboral.
- Los niveles de educación de los dos países son muy similares en sus cronogramas y formas de enseñar .
- Los campus o sedes de las universidades cuentan con la maquinaria necesaria para brindar espacios cómodos y confortables para sus estudiantes.
- Se tiene en los dos países una mayor demanda y creencia por la religión católica en sus diferentes espacios de promulgación de fe como lo son sus iglesias.
- Colombia y México tienen los mismos beneficios de sus colaboradores, en cuanto a su remuneración del día de descanso semanal por ley.
- su cultura y gastronomía son diferentes pero con una amplia diversidad para conocer.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES/ MES	MES 1		MES 2				MES 3			
SEMANA	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
REVISIÓN DOCUMENTAL	X	X	X							
REALIZACIÓN PASANTÍA				X						
CONSOLIDACIÓN DOCUMENTO						X	X	X		
SOCIALIZACIÓN										X

DOCUMENTACIÓN Y SOPORTES	
Infografía	• **Mencionar documentos** https://www.mintrabajo.gov.co/comunicados/2023/julio/los-salarios-de-las-y-los-trabajadores-se-deberan-mantener-con-la-reduccion-de-la-jornada-laboral-en-colombia https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/prepa3/n9/e1.html https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156203/1044_Ley_Federal_del_Trabajo.pdf https://secuiep.mx/ https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/prepa3/n9/e1.html • **Certificado participación**

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

SECUIEP® | SISTEMA EDUCATIVO CUIEP

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A: FABIAN MAURICIO VIDAL ORTIZ

Por su participación en la **Jornada Académica "Retos y desafíos en la administración del Capital Humano"** , celebrada dentro del Convenio de Colaboración entre el Sistema Educativo CUIEP y la Fundación Universitaria de Popayán, realizada del 17 al 21 de julio 2023.

"La sabiduría conduce a lo alto de la verdad"

San Juan del Río, 21 de julio de 2023.

Mtra. Norma L. Vargas Zuñiga
Rectora Institucional

Mtro. Humberto Hernández García
Director Académico Institucional

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

SECUIEP® | SISTEMA EDUCATIVO CUIEP

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A: INGRE ALESANDRA RUIZ LÓPEZ

Por su participación en la **Jornada Académica "Retos y desafíos en la administración del Capital Humano"** , celebrada dentro del Convenio de Colaboración entre el Sistema Educativo CUIEP y la Fundación Universitaria de Popayán, realizada del 17 al 21 de julio 2023.

"La sabiduría conduce a lo alto de la verdad"

San Juan del Río, 21 de julio de 2023.

Mtra. Norma L. Vargas Zúñiga
Rectora Institucional

Mtro. Humberto Hernández García
Director Académico Institucional